

IQUIQUE, 19 de marzo del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 0472.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales de la Sede Arica se encuentra a cargo de la abogada externa doña Angélica Quiguaillo, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, actualmente la institución está tramitando varios procesos judiciales ante los tribunales ordinarios de la comuna de Iquique, a través del receptor judicial Don Héctor Meneses González, como consta en el informe de las actuaciones judiciales realizadas por éste, las que se encuentran visadas por la Unidad de Normalización de Deudas.

e.- Que, las diligencias efectuadas por el receptor judicial antes individualizado resultan esenciales para la defensa de los intereses de la Corporación Universitaria en los procesos de cobranza judicial de sus créditos institucionales.

f.- Que, el receptor judicial don Héctor Meneses González Rut 7.617.054-1, extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 9431 de fecha 15.01.2014, por la suma total sin retención incluida de \$ 1.295.556.- (un millón doscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) por las actuaciones judiciales que le fueron encargadas, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 9431 emitida por don HÉCTOR MENESES GONZÁLEZ, receptor judicial, Rut 7.617.054-1, de fecha 15.01.2014 por la suma líquida a pagar de \$ 1.166.000.- (un millón ciento sesenta y seis mil pesos), correspondiente a las diligencias judiciales realizadas en la tramitación de los procesos ejecutivos de cobranza de créditos institucionales.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión ARID06UNI – 010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2014.-
GBS/SEG/rec



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



20 MAR 2014



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 18 MAR. 2014

Nº Reg.: 0437.-

MEMORANDUM 044/14

A : SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

DE : SRA. LUISA RAMOS PEREZ
JEFE UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZA

REF : LO QUE INDICA

FECHA: 18 DE MARZO 2014

Mediante el presente solicito usted, ordenar se decrete pago de la boleta honorarios N°9431, correspondiente a diligencias realizadas en Enero por \$ 1.166.000, del Señor **Héctor Meneses González**, Rut. 7.617.054-1, Receptor de la ciudad de Arica. Costas procesales se encuentran cargadas.

Código Gestión: ARID06UNI
Proyecto 010401010179
Se adjunta copia boleta

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.


LUISA RAMOS PEREZ
JEFE DE UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZA



C.c.: Archivo.



Héctor Enrique Meneses González

BOLETA DE HONORARIOS

RECEPTOR JUDICIAL

Beliano Sánchez N° 876 - Cel: 78908117

RUT: 7.617.054 - 1

ARICA - CHILE

N° 9431

Arica, 15 de Enero de 2014

Señor(a): Universidad Arturo Prat

Dirección: Santa María 2998

Rut: 70.777.500-9 Comuna: Ciudad: Arica

Honorarios por lo siguiente:

Diligencias Judiciales (Adjunto Detalle)	\$ 1295.556



NETO \$	1295.556
AFECTO. 10% IMP. RET. \$	129.556
TOTAL \$	1.425.112

IMPRESA "SANTA ANITA" LINCOYAN 4220 - FONO 241552 - RUT: 6.671.146 - 3

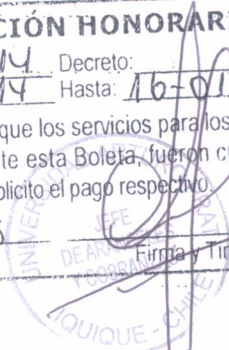
ORIGINAL - CLIENTE

ACREDITACIÓN HONORARIOS

Fecha: 18-03-14 Decreto: _____
 Desde: 02-01-14 Hasta: 16-01-14

Quien suscribe da Fe que los servicios para los cuales fue contratado quien emite esta Boleta, fueron cumplidos a cabalidad, por lo que solicito el pago respectivo.

LUISA RAMOS
 Nombre _____ Firma y Timbre _____



CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

Nombre o Razón Social: HECTOR ENRIQUE MENESES GONZALEZ
RUT Contribuyente: 7617054-1

Fecha de realización de la consulta: 20-03-2014 18:09 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1996

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
ARBITRAJES, SINDICOS, PERITOS Y OTROS	741190	Segunda	No
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	930990	Segunda	No

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Boletas De Honorarios	2012
Boletas De Honorarios Electronicas	2005
Otros Libros Empastados	1999
Libro Compras-Ventas	2004

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, dirijase a [Consulta de documentos autorizados](#).

SITUACIONES DE POSIBLE COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IRREGULAR

Observación : **Contribuyente Inconcurrente**

Contribuyente no ha concurrido a requerimientos del SII donde se le solicita que presente documentación.

De efectuar transacciones con este contribuyente, se sugiere, como medio de resguardo, efectuar el pago del bien y/o servicio contratado con cheque nominativo, vale vista nominativo o transferencia electrónica de dinero a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio, **anotando al reverso el RUT del emisor y el número de la factura**. En el caso de transferencias electrónicas de dinero, esta misma información, incluyendo el monto de la operación, se debe registrar en los respaldos de la transacción electrónica del banco.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

#.

[Ir a Menu](#)

[Consultar otro Contribuyente](#)